



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 778 DE 2019 (12 DE NOVIEMBRE)

#### POR EL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer trescientos quince (315) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número 20192210002648 del dos (2) de mayo 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC número 8894, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que una vez la lista referida adquirió firmeza individual y luego de la notificación de la misma a la entidad, el Alcalde Municipal de Chía mediante Decreto Número 67 de 2019 nombró en periodo de prueba a la señora LILIANA MAYORGA LLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39801062, quien ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles.

Que mediante oficio 20190101317167 del veintinueve (29) de mayo de 2019, remitido por correo electrónico, se comunicó a la señora LILIANA MAYORGA LLANOS, el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante Decreto Número 67 de 2019, indicándole que debía manifestar por escrito si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de dicho Decreto y tendría diez (10) días para posesionarse, contados a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

Que mediante comunicación escrita del diecisiete (17) de junio de 2019, la señora LILIANA MAYORGA LLANOS manifestó su aceptación al nombramiento en periodo de prueba, y solicitó prórroga de noventa (90) días para posesionarse, la cual le fue concedida mediante Decreto Número 509 de 2019.

Que mediante comunicación escrita del siete (07) de noviembre de 2019, la señora LILIANA MAYORGA LLANOS, desistió del nombramiento efectuado mediante el Decreto 67 de 2019.

Que ante al desistimiento presentado, el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente Título (...)"

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado a la señora LILIANA MAYORGA LLANOS mediante Decreto Número 67 de 2019, dándole la continuidad al proceso en las condiciones señaladas en la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto Número 67 de 2019 a la señora LILIANA MAYORGA LLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39801062 para el empleo identificado con la OPEC número 8894, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que permita continuar con el uso de la lista de elegibles identificada mediante Resolución Número 20192210002648 del dos (2) de mayo de 2019, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede ningún recurso.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho del Señor Alcalde a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero - Directora Técnica (C) – Dirección de Función Pública  
Proyectó: Catalina Jiménez Henao- Profesional Especializado- Secretaría General

